



**FRANQUEO  
CONCERTADO**

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 23

El Excmo. Sr. Capitán General de la Región me participa haber sido nombrados delegados de su autoridad, para la intervención en el acto del sorteo el próximo día 16 y la clasificación y declaración de soldados desde el día 2 de Marzo en adelante, á los señores Oficiales que se indican en la relación que á continuación se inserta.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Ayuntamientos que han de intervenir
Capitán	D. Carlos Barrera Martínez...	Sauca.
»	Baldomero Flórez Parada...	Maranchón.
»	Victor Martínez Sánchez ..	Alustante.
»	Blas Gratal López .....	Cabanillas del Campo.
»	Alfonso Morandeira Gon- zalvo .....	Trillo.
Teniente.	Tomás Megino Zapico .....	Montarrón.
»	Santos Puertas Fernández..	Sacecorbo.
»	Regino Parrón Plaza .....	Chiloeches.
»	Agapito Pizarro Luengo...	Hiendelaencina.
Capitán	Ramón Valcárcel López...	Hita.
Teniente.	Fernando Palanca Martínez.	Almonacid de Zorita.
»	Emilio Giménez Giménez ..	Mondéjar.

- Capitán . Rafael Ortiz de Zárate . . . . . Auñón.
- » Román Gautier Atienza. . . . . Alcocer.
- Teniente. Juan Tormo Cucarella . . . . . Budia.
- » Dámaso Iturrioz Bajo . . . . . Zarzuela de Ja-  
draque.
- » Rafael Llorente Sola . . . . . Uceda.

Zaragoza 10 de Febrero de 1919.—El General Jefe de E. M.

Ordeno á los señores Alcaldes de los pueblos que se indican, presten á dichos señores Delegados cuantos auxilios les sean reclamados para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 11 de Febrero de 1919.

El Gobernador,  
**Diego Trevilla.**

### ARRIENDO DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Siendo el actual trimestre el último del ejercicio de 1918, dentro del cual este Arriendo tiene que practicar la liquidación definitiva de recaudación comprensiva de los quince meses anteriores, con el fin de no originar á los Ayuntamientos los gastos y molestias que lleva consigo el procedimiento de apremio, ruego á aquéllos que hasta la fecha no han ingresado sus cuotas de contingente, procuren hacerlo dentro del período de recaudación voluntaria, que, como ya les consta, termina el día 25 del presente mes, pues una vez transcurrida dicha fecha, por las circunstancias expresadas no puede tenerse tolerancia de ninguna clase, y se hace preciso proceder inmediatamente por la vía ejecutiva contra los morosos.

Guadalajara 12 de Febrero de 1919.—El Arrendatario, Celso Casaos.

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 100 al 107 de la carretera de Taracena á Francia, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 11.951'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ....., de la carretera de ....., en la provincia de .....,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ....., de la carretera de .....,» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 4 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado;

pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 100 al 107 de la carretera de Taracena á Francia, en la provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 11.951'60 pesetas.

1.<sup>a</sup> El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista á la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja General de Depósitos, de la cantidad de 360 pesetas, equivalente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, á disposición del Ilustrísimo Sr. Director General de Obras públicas, en metálico ó efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.<sup>a</sup> Las obras principiarán antes de 31 de Marzo próximo, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1920.

3.<sup>a</sup> Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista.

Para atender á los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se haya verificado dicha entrega.

4.<sup>a</sup> El contratista se obliga á efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

### Importe de la obra á los precios de presupuesto en cada año

Hasta 31 Marzo de 1919.— 100,00 pesetas.

— — — — — 1920.—11.851,60 »

Total ..... 11.951,60

5.<sup>a</sup> La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años, es tan obligatoria para el contratista, como la ejecución completa en el pla-

zo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho á la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza á favor del Estado por parte de éste.

6.<sup>a</sup> El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo á las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y Concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior á la que determina la condición 4.<sup>a</sup>, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.<sup>a</sup> Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste á lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.<sup>a</sup> El contratista quedará obligado á la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección á la Industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid 4 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 104 al 106-115 y 120 al 122 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 23.718'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á

la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de . . . ., de la carretera de . . ., en la provincia de . . . .», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de . . . . pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de . . . ., de la carretera de . . . .», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 4 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . ., según cédula personal número . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . de la carretera de . . ., provincia de . . ., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

CONDICIONES particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 104 al 106-115 y 120 al 122 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, en la provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 23.718'19 pesetas.

1.<sup>a</sup> El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista á la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 710 pesetas, equivalente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, á disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico ó efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista

hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.<sup>a</sup> Las obras principiaron antes del 31 de Marzo próximo, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1921.

3.<sup>a</sup> Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender á los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se haya verificado dicha entrega.

4.<sup>a</sup> El contratista se obliga á efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

*Importe de la obra á los precios de presupuesto en cada año.*

Hasta 31 de Marzo de 1919.—	100'00 pesetas.
— — — 1920.—	12 000'00
— — — 1921.—	11 618'19

Total..... 23 718'19

5.<sup>a</sup> La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho á la declaración de rescisión con pérdida de la fianza á favor del Estado por parte de éste.

6.<sup>a</sup> El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo á las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y Concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior á la que determina la condición 4.<sup>a</sup> pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.<sup>a</sup> Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste á lo que prevenga la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.<sup>a</sup> El contratista quedará obligado á la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección á la Industria nacional y del Real De-

creto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid 4 de Febrero de 1919.—El Director General, Azqueta.

## Ayuntamientos

### GALVE DE SORBE

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola por haberse trasladado á otro punto, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y La Huerce, con la dotación anual de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los respectivos Ayuntamientos por trimestres vencidos, y el igualatorio de los vecinos de esta villa, que son unos 120, que producen 2.250 pesetas, las que serán entregadas al agraciado por mensualidades vencidas, y de las que responderá el Ayuntamiento y varios vecinos mayores contribuyentes, disfrutando además casa gratis y libre de pagos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento hasta el día 10 de Marzo próximo.

Galve de Sorbe á 5 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Miguel Sanchez.

### HIENDELAENCINA

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Pedro Máximo Larena Ibañez, hijo de Bernabé y de Lucía, sin embargo de haber sido citado por anuncio inserto en el «Boletín oficial», núm. 9, se le advierte al mismo y á sus padres ó personas de quienes dependa, se persone ante el Ayuntamiento los días 16 del actual y el 2 de Marzo, á las siete, respectivamente, al sorteo y clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Hiendelaencina 10 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Vicente Dulce.

### LEDANCA

Como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 34 de la ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el año actual, los mozos Nicolás Castillo Granizo, hijo de Isidoro y Juana, y Esteban Díaz Baidés, de Marcos y Pascuala, é ignorándose el paradero de los mismos y de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante estas Casas Consistoriales, el día 16 del actual, á las siete, al sorteo, y 2 de Marzo, á las nueve, para la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Ledanca 10 de Febrero de 1919.—El Alcalde en ejercicio, Nicolás Polo.

### MORILLEJO

En esta Secretaría se hallan formadas y expuestas al público, por término de ocho días, las cuentas municipales de propios rendidas por el Alcalde y Depositario, del próximo y pasado año 1918.

Morillejo 5 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Pedro Castellón.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositores.